



San Isidro, 29 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D00003-2024-OFIS-PE

VISTOS:

El Informe N° D000181-2024-MIDIS-OGRH, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° D000249-2024-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Informe N° D000467-2024-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Informe N° D000539-2024-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que, para postular a un empleo público se debe reunir los requisitos y/o atributos propios de la plaza vacante;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar el Manual de Clasificador de Cargos;

Que, el literal c) del sub numeral 5.1 del numeral 5 de la citada Directiva define al Manual de Clasificador de Cargos como el documento de gestión institucional en el que se describen de manera ordenada todos los cargos de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la entidad;

Que, conforme a lo expuesto en el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos al (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la OPP o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el MCC y gestiona la publicación de la resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 002-2024-OFIS-PE se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante Informe N° D000181-2024-MIDIS-OGRH, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social propone y sustenta la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo de Focalización e Información Social, precisando que dicho instrumento tiene como objetivo describir de manera

ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos del Organismo de Focalización e Información Social;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000467-2024-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que a su vez hace suyo el Informe N° D000249-2024-MIDIS-OM, emitido por la Oficina de Modernización, se brinda opinión favorable sobre la propuesta del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo de Focalización e Información Social;

Que, a través del Informe N° D000539-2024-MIDIS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando jurídicamente viable la aprobación del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo de Focalización e Información Social;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00002-2024-OFIS-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Focalización e Información Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Manual de Clasificador de Cargos del Organismo de Focalización e Información Social

Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo de Focalización e Información Social, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Artículo 2.- Publicación

La presente resolución de Presidencia Ejecutiva y el Manual de Clasificador de Cargos del Organismo de Focalización e Información Social son publicados en la Plataforma Digital del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), el mismo día de la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el diario oficial El Peruano. Para dicho efecto se procede a notificar la presente Resolución a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL
Presidenta Ejecutiva (e)
Organismo de Focalización e Información Social
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social